



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



SUAITA SANTANDER

Radicado: 687704089001-2022-00040-00

Suaita, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada judicial de la parte actora informa al juzgado que adelantó el trámite de comunicación para la notificación personal a la demandada, por correo certificado y cotejado por la empresa ENVIAMOS, no obstante, fue devuelta por la causal “no reside”, razón por la que solicita el emplazamiento de la demandada, toda vez que de la demandada afirma desconocer el domicilio, residencia o lugar de trabajo.

En vista de lo anterior y por considerarse procedente se ordena proceder de conformidad con lo estatuido en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, y en consecuencia, el emplazamiento se publicará en el registro nacional de personas emplazadas. – *cúmplase por secretaria.*

Una vez se surta el emplazamiento, y en caso de no comparecer la ejecutada, se procederá a designársele curador ad-litem para que ejerza su defensa.



Notifíquese electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micrositio de este despacho en la página web de la Rama Judicial y fijese en lugar visible de la sede judicial de este, en la forma y términos del artículo 295 del CGP en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA